



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## RESOLUCIÓN No. 02369 DE 04 DICIEMBRE 2020

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

### LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15, del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 18 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Boyacá, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo; por lo que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la Subdirección de Talento Humano convocó el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 18 identificado con el ID No. 1095 dentro del proceso de encargo No. 3 de 2020.

Que una vez agotado y ejecutoriado todo el trámite establecido en la guía de encargos versión No. 4, en el marco del proceso No. 3 de 2020 correspondiente al empleo identificado con el ID 1095, y una vez verificados los requisitos, se estableció que no existe servidor público en la planta de personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos los requisitos para la provisión del empleo por medio de encargo o que existiendo servidor público con derechos de carrera administrativa que haya cumplido requisitos no fue de su interés, para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 18, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Boyacá, por lo cual, se realizó la publicación de fecha 26 de agosto de 2020, en el link: <https://intranet.prosperidadsocial.gov.co/proceso3/RESULTADO%20EMPLEO%20DESIERTO%20PROCESO%20No.%2032682020.pdf>

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Subdirector de Talento Humano verificó y certificó que **SERGIO CABRA SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.056.482.686, cumple con los requisitos y competencias exigidas para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 18 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenidos en la Resolución No. 04420 de 31 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, y dejó constancia de la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 de fecha 2 de enero de 2020, el cual ampara el presente nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a **SERGIO CABRA SIERRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.056.482.686, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044,



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## RESOLUCIÓN No. 02369 DE 04 DICIEMBRE 2020

*Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisional"*

Grado 18 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Boyacá, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2020, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 02 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo se publicará en la intranet y la página web de La Entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por el presente acto administrativo de nombramiento provisional, presente la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

**SUSANA CORREA BORRERO**

Vo Bo: Tatiana Buelvas   
Revisó: Edward K. Fuentes   
Revisó: Jorge Alexander Duarte   
Proyectó: Claudia P. Castro Cortés